

# **Informe para el seguimiento y autoevaluación del Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo**

Aprobado por la Comisión de Ética en su sesión de 16 de diciembre de 2022



Secretaría General  
Universidad de Oviedo

---

**Antonio Arias Rodríguez**

Jefe del servicio de organización administrativa de la Secretaría General de la Universidad de Oviedo  
Coordinador del grupo de trabajo del plan antifraude de la Universidad de Oviedo.





## Índice

<b>1. Antecedentes del Plan de prevención del fraude .....</b>	<b>5</b>
1.1. Elaboración .....	5
1.2. Aprobación .....	7
<b>2. Compromisos .....</b>	<b>8</b>
2.1. Establecimiento de una Página web institucional <i>Antifraude</i> .....	8
2.2. Creación de la Oficina de Inspección de servicios y Cumplimiento .....	9
2.3. Grupo de trabajo del PAS sobre simplificación económica y administrativa .....	9
2.4. Conflictos de Interés .....	10
2.5. Canal de denuncias .....	10
<b>3. Mapa de riesgos .....</b>	<b>12</b>
<b>4. Infraestructura ética.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Actividades de formación y sensibilización .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Conclusiones.....</b>	<b>17</b>
<b>7. Líneas futuras de mejora .....</b>	<b>18</b>
<b>Anexo: cuestionario de autoevaluación .....</b>	<b>21</b>





## 1. Antecedentes del Plan de prevención del fraude

En el marco del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) (PRTR), se dictó como normativa básica la [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de las subvenciones vinculadas al PRTR, donde se incluye orientación detallada sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

En la citada Orden se configuran como **actuaciones obligatorias** para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. La elección de las medidas de prevención y detección se deja en la citada Orden Ministerial a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de ejecutar los fondos, atendiendo a sus características específicas. Sin embargo, **exige que el correspondiente «Plan de medidas antifraude»** cumpla los requerimientos mínimos que incluye en su articulado.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, la Orden reguladora considera imprescindible que **las autoevaluaciones “se lleven a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema”**.

Con cargo a la citada financiación europea se habían otorgado a la Universidad de Oviedo diversas subvenciones. Así, el [Real Decreto 289/2021, de 20 de abril](#), que regula la concesión directa de una subvención plurianual a la Universidad de Oviedo para la recalificación del sistema universitario español, otorga 7.8 millones de euros para el trienio 2021-2023. En el [Real Decreto 641/2021, de 27 de julio](#) se concedió a la Universidad de Oviedo una ayuda plurianual de un millón y medio de euros para el bienio 2021-2022, destinados a mejorar la calidad de la educación universitaria y reducir la brecha digital.

### 1.1. Elaboración

La novedad y urgencia del planteamiento de la OM 1030 obligó a todas las universidades beneficiarias de los citados fondos europeos a crear una metodología propia, que fue debatida con el Grupo de Universidades G9 (convocada el 9 de noviembre de 2021 por el Rector de la Universidad de Oviedo, presidente del grupo ese semestre) en sucesivas reuniones telemáticas con los servicios implicados, correspondiendo al Servicio de Organización Administrativa (Secretaría General) la coordinación de las reuniones y la redacción de los contenidos.



Reunión de los servicios del G9 el 19-11-2021 para puesta en común de metodología antifraude

En la Universidad de Oviedo, el borrador del plan fue elaborado por un grupo de trabajo de del Personal de Administración y Servicios creado al efecto por **Resolución del Rectorado del 14 de noviembre de 2021** (reunión inicial de ese mismo día y reunión final 24 de noviembre 2021) integrada por funcionarios del área económica y sin altos cargos, que elaboraron los mapas de riesgos de los principales servicios y remitieron al citado grupo su análisis y valoración. El mapa de los procedimientos críticos de la Universidad de Oviedo en relación con los riesgos de fraude que se incluyen en el epígrafe final del Plan describe los siguientes servicios:

- Tecnologías de la información
- Investigación
- Contratación
- Retribuciones
- Estudiantes
- Contabilidad y presupuestos
- Infraestructuras
- Internacionalización
- Organización administrativa
- Innovación docente
- Vicegerencia de Recursos Humanos



Grupo de trabajo para elaborar el Plan Antifraude. Reunión final del 24 de noviembre de 2021



El contenido del Plan se intentó hacer compatible con las exigencias de la [Ley 8/2018](#), de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés del Principado de Asturias que exige este tipo de herramientas a las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad Autónoma (art. 32), si bien están demorados hasta la constitución del Consejo de Transparencia del Principado, lo que aún no se ha producido.

## 1.2. Aprobación

El proyecto elaborado fue aprobado en sus propios términos por el Consejo Rectoral del 7 de diciembre y por el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, con el título “[Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo](#)”. Todo ello vino precedido de una [Declaración institucional](#) en el Consejo de Gobierno del 29 de noviembre de 2021.



## 2. Compromisos

### 2.1. Establecimiento de una Página web institucional *Antifraude*



Portal de transparencia de la Universidad de Oviedo <https://transparencia.uniovi.es>

Dentro del [portal de transparencia](https://transparencia.uniovi.es) de la Universidad de Oviedo se ha incluido una página específica <https://antifraude.uniovi.es> que incluye en lugar preferente el canal de denuncias y cuatro desplegables con la presentación del rector, la declaración institucional del Consejo de Gobierno y las herramientas de transparencia y de integridad.

En relación con estos dos últimos desplegables, el primero ([herramientas de transparencia](#)) conduce a la información y órganos generales relevantes en la materia, mientras que el segundo ([herramientas de integridad](#)) aporta la normativa relacionada con la integridad institucional y los comités específicos que la supervisan, con una nueva referencia visible al [canal de denuncias](#) y una remisión para cuestiones relacionadas con las políticas antifraude puede dirigirse a la dirección de correo: [antifraude@uniovi.es](mailto:antifraude@uniovi.es). También se incluye un acceso al documento [Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo](#).



The screenshot displays the website for the University of Oviedo's anti-fraud and integrity plan. The top navigation bar includes the university logo and the text 'Universidad de Oviedo'. Below this, there is a search bar and a dropdown menu. The main content area is divided into two columns. The left column features a green header with the text 'Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo' and a sub-header 'Herramientas de transparencia'. Below this, there is a list of links: 'Defensor del universitario', 'Portal de transparencia', 'Perfil de contratación pública', 'Protección de datos', 'Rendición de cuentas e informes de auditoría externa', 'Servicios jurídicos', 'Intervención (Intranet)', and 'Consejo Social'. The right column features a green header with the text 'Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo' and a sub-header 'Herramientas de integridad'. Below this, there is a text box stating 'Cualquier cuestión relacionada con las políticas antifraude puede dirigirse a la dirección de correo: antifraude@uniovi.es' and a list of links: 'Canal de denuncias', 'Código de Conducta y de Gestión de los miembros del Consejo Rectoral y del Personal directivo de la Universidad de Oviedo (20-09-2021)', 'Comité de integridad de Altos cargos', 'Código Ético de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 17 de julio de 2020', 'Comité de Ética', 'Declaración de bienes e intereses', 'Registros de regalos institucionales', and 'Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo'.

## 2.2. Creación de la Oficina de Inspección de servicios y Cumplimiento

En el proyecto del orden del día del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 23 de diciembre de 2022, se incluye en la Relación de Puestos de Trabajos la **figura prevista en los Estatutos de la Universidad (Disp. Adicional 3ª)** de Inspector de Servicios. El Plan Antifraude establece este puesto como esencial para su desarrollo.

Hasta la incorporación efectiva del citado Inspector de Servicios, debe asignarse de forma determinante el funcionario que tenga la responsabilidad del impulso, gestión y seguimiento del Plan antifraude en la Universidad de Oviedo. Hasta el momento, ha sido el servicio de organización administrativa de la Secretaría General quien ha coordinado los borradores de elaboración, seguimiento.

## 2.3. Grupo de trabajo del PAS sobre simplificación económica y administrativa

El Plan contemplaba la creación de un grupo de trabajo del PAS sobre mejora o simplificación económica y administrativa, compatible con el mantenimiento de un elevado grado de control interno y eficiencia en la gestión.

El 12 de septiembre de 2022 se desarrolló un taller de contratación pública a cargo de [Teresa Moreo Marroig](#), funcionaria del Gobierno de Islas Baleares donde preside en



la actualidad el Tribunal de recursos contractuales del Parlamento autonómico. Asistieron como formación obligatoria los integrantes de la Intervención, de los servicios de contratación y de Investigación. Incluyó una reunión de una tarde específica con los vicegerentes responsables del área económica y del servicio de organización administrativa para contrastar las posibles líneas de mejora en la contratación pública.



El Gerente, José Antonio Díaz Lago, en el centro debatiendo con Teresa Moreo, junto al equipo económico

El borrador de conclusiones, pendiente de aprobar, incluye rediseñar el proceso contable reconsiderando los documentos de ejecución presupuestaria o la composición de la mesa de contratación.

## 2.4. Conflictos de Interés

El [Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo](#) (BOPA 31-1-2022) incorpora en el artículo 42.6 la obligación de realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) a todos los participantes en cualquier licitación de contratos financiados con fondos europeos, tanto los miembros de las mesas de contratación, como la persona responsable de elaborar el Pliego y los expertos que evalúan las ofertas; todo ello según el modelo que se incluye en el anexo II de ese Reglamento, tal como exige la siempre citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 2.5. Canal de denuncias

La Directiva UE 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, exige -con efecto directo- a Instituciones como la Universidad, un canal electrónico de denuncias.

La Universidad de Oviedo incluye en su sede electrónica el canal de denuncias en la dirección: <https://sede.uniovi.es/canaldenuncias>, operativo desde diciembre de 2021 tanto a través del portal de transparencia de la Universidad como desde la propia página antifraude. La comunicación conecta directamente con el correo institucional del titular de la Secretaría General de la Universidad de Oviedo.



No se ha podido incluir un enlace con el «Canal de Lucha contra la Corrupción de la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción del Principado de Asturias» de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley asturiana 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, al estar pendiente de constitución por el Principado.



### 3. Mapa de riesgos

La Ley asturiana 8/2018, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés del Principado de Asturias exige aprobar los mapas de riesgos de las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad Autónoma (art. 32, si bien demorada hasta la constitución del Consejo de Transparencia, aun no producida). Por ello, nuestro “Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo” incluye como anexo esta herramienta compatibilizada con las exigencias metodológicas de la OM 1030/2021, incluyendo un índice de probabilidad e impacto, así como las acciones concretas para su reducción.

Tras la evaluación anual de este Plan, **deben elaborarse nuevas tablas con áreas de riesgo**, tanto de los mismos servicios como de la incorporación de otros nuevos. Todo ello sin perjuicio del desarrollo futuro del instrumento por la normativa autonómica.



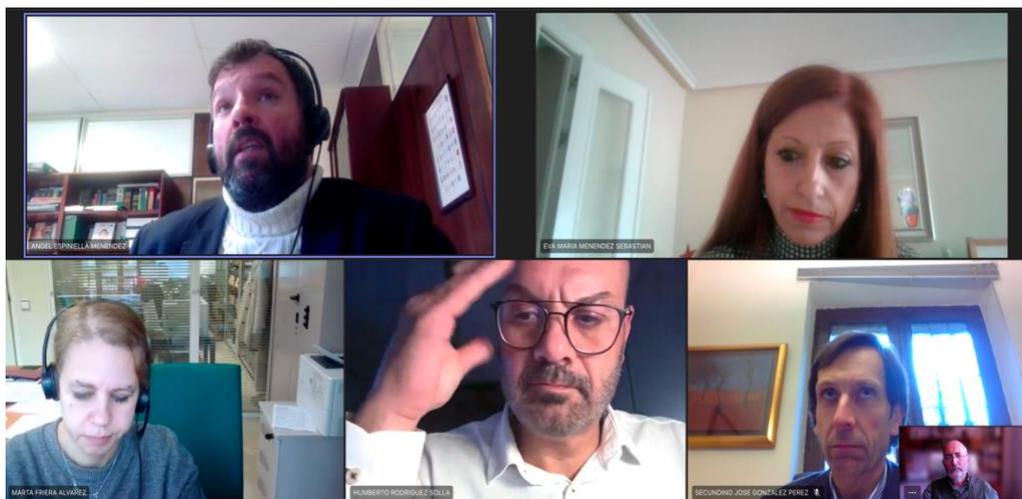
## 4. Infraestructura ética

En la actualidad contamos con un [Reglamento](#) de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 21-01-2019) y una [Comisión de Transparencia, Buen Gobierno y Protección de Datos](#).

Mantenemos un [Código ético](#) (2020) elaborado por encargo expreso del Reglamento ([BOPA 3-I-2018](#)) del Comité de ética ([composición](#)). Para aspectos de bioética en la investigación experimental existe un “Reglamento de comité de ética en la investigación” ([BOPA de 23-7-2019](#)).

La regulación propia en materia de integridad -además de la ley asturiana y la citada con efecto directo pendiente de la transposición-, se encuentra detallada en el [Código](#) de Conducta y de Gestión de los miembros del Consejo Rectoral y del Personal directivo de la Universidad de Oviedo (20-09-2021) que incluye entre las funciones de la Comisión de Integridad (art. 25) tramitar esas denuncias. **Todos los directivos suscribieron expresamente la adhesión al código de integridad y declararon conocer su contenido.**

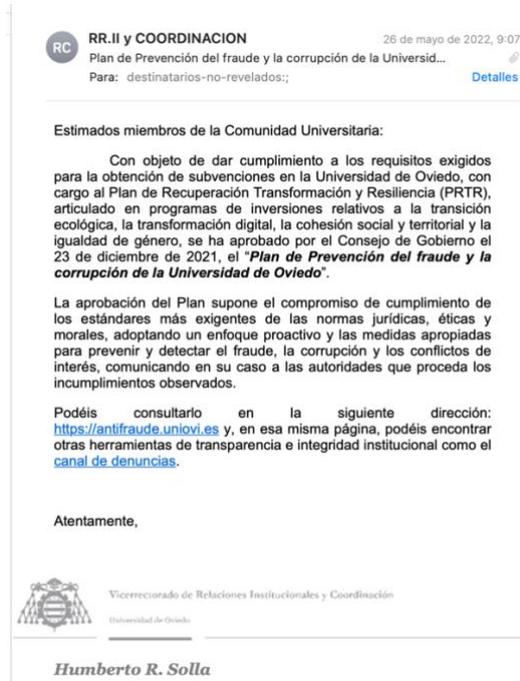
La Comisión de Integridad se constituye el 13 de diciembre de 2022, aprobando sus normas de funcionamiento. El artículo 26.2 establece que “anualmente, o como máximo cada dos años, **se elaborará un Informe de Seguimiento del desarrollo del código de conducta y de gestión**, de cuyo contenido se dará traslado al rectorado y se publicará en el Portal de Transparencia o página Web de la Universidad”. La tarea queda pendiente para el próximo ejercicio.



Constitución de la Comisión de Integridad el 13 de diciembre de 2022



## 5. Actividades de formación y sensibilización



Todo nuestro personal docente e investigador, junto al personal de administración y servicios recibió el 29 mayo 2022 un correo electrónico del Vicerrector de Relaciones Institucionales y coordinación, Humberto Rodríguez Solla, comunicando la aprobación del [Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo](#), indicando la dirección web del portal antifraude y el canal correspondiente para denuncias.



Una de las jornadas de puesta en común del G9 en la metodología de elaboración del plan antifraude



Entre las actividades de formación que fueron desarrolladas tanto por la propia Universidad de Oviedo destaca la **jornada presencial de formación obligatoria** para todos jefes de servicio con fecha 16 de junio 2022 (que detallamos más adelante). También con nuestra codirección -junto a la UCLM- de una [jornada monográfica](#) en la USAL sobre las **mejores prácticas en planes antifraude** para las Universidades de la CRUE, así como en colaboración con las Universidades del G9, con quienes se desarrolló un **curso virtual monográfico “Ética e integridad pública”**, durante la primavera del año 2022 (diez horas y 40 asistentes) dirigido por el Servicio de organización administrativa de la Secretaría General de la Universidad de Oviedo y con la valiosa aportación del Magistrado David Ordoñez Solís (Presidente de la Sala de los Contencioso del TSJ del Principado de Asturias) y de Armando Menéndez Viso, economista y Profesor Titular del departamento de filosofía de nuestra universidad.

Universidad de Oviedo

Intranet

Español / Asturianu / English

La universidad Estudios Acceso y ayudas Investigación Internacional

Inicio / Comunicación / Noticias

## Noticias

### La Universidad de Oviedo acoge una jornada de formación y sensibilización sobre ética, fraude e integridad

17 de Junio 2022

*El encuentro ha servido para dar a conocer las herramientas institucionales de lucha contra el fraude y para debatir sobre los dilemas éticos con que se pueden enfrentar los gestores en su actividad diaria*

La Universidad de Oviedo ha acogido una jornada de formación y sensibilización sobre ética, fraude e integridad, que ha sido inaugurada por el rector Ignacio Villaverde. En este encuentro, han participado los principales funcionarios responsables de los servicios universitarios que han tenido ocasión de conocer y familiarizarse con las herramientas institucionales de lucha contra el fraude y de debatir sobre los dilemas éticos con que se pueden enfrentar los gestores en su actividad diaria.

Destaca la jornada, de formación obligatoria y presencial, titulada “Ética, fraude e integridad” y fue convocada por la Gerencia de la Universidad de Oviedo y dirigido a los Jefes



de servicio así como a determinados responsables de contratación vinculada a fondos europeos. El vicerrector de la Universidad de Oviedo, Ignacio Grana el 9 de junio citó mediante correo electrónico a los asistentes seleccionados en el aula Rector Alas del edificio histórico.

Todo el equipo directivo de la Gerencia, incluido el gerente y los vicerrectores, asistió al seminario que se desarrolló el jueves **16 de junio** de 9:00h. a 14:30h. de acuerdo con el siguiente programa:

- 9.00 - 9.30 Inauguración y presentación de la actividad.
- Excmo. y magnífico Sr. Rector. D. Ignacio Villaverde Menéndez.
- 9.30 – 11-00 Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23-12-2021). Fundamento y estructura. Principales elementos de la infraestructura ética. Antonio Arias Rodríguez. Jefe del servicio de organización administrativa. Secretaría General.
- 11.00 – 11.30 Libre para café
- 11.30 – 13.00 Introducción: conceptos fundamentales. Los códigos éticos o de conducta como productos culturales. Armando Menéndez Viso. Profesor titular del departamento de filosofía.
- 13.00 – 14.30 El código ético de los funcionarios públicos. Conflictos de interés. Repaso de la normativa. David Ordóñez Solís. Presidente de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. y Secretario ejecutivo en Comisión Iberoamericana de Ética Judicial
- 14.30 Clausura. Sr. Gerente de la Universidad de Oviedo. José Antonio Díaz Lago

Los tres ponentes se mantuvieron en el aula durante toda la jornada y participaron activamente con sus propias aportaciones a las restantes presentaciones, incluyendo la presentación y respuesta conjunta de una serie de casos prácticos durante el tramo final de la actividad.



Jornada de formación sobre ética e integridad, 16 de junio de 2022



## 6. Conclusiones

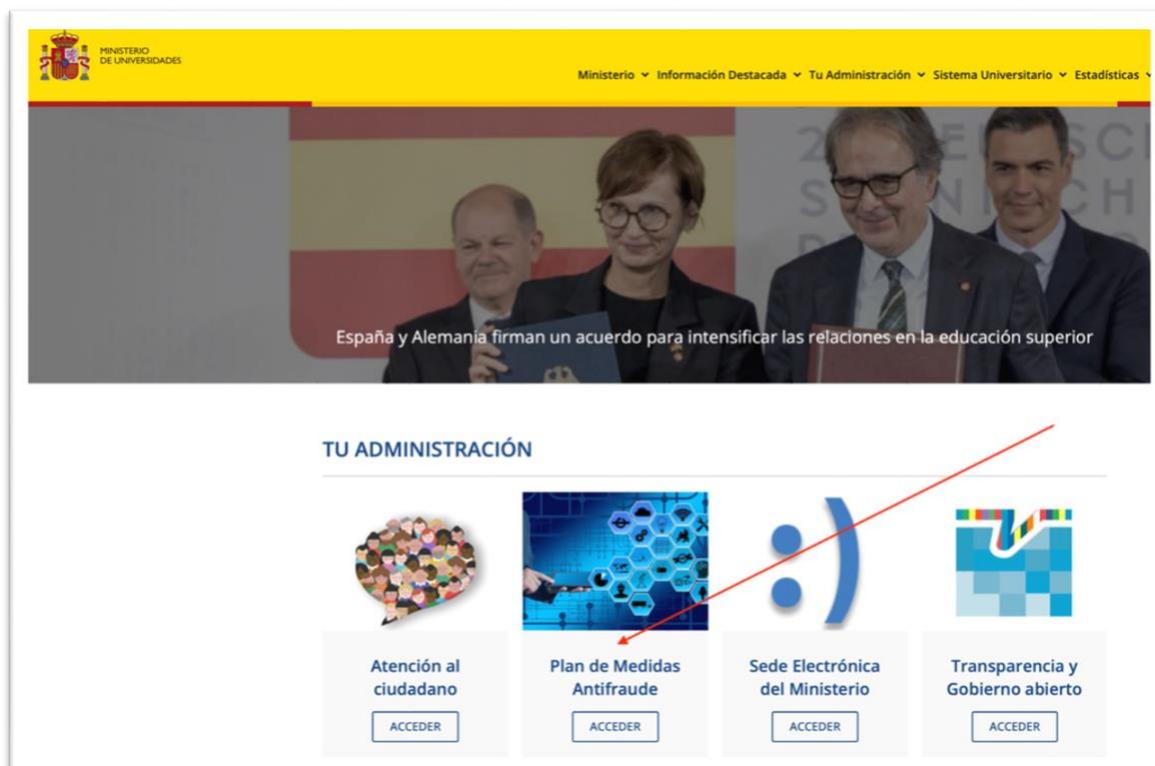
El cumplimiento de los objetivos propuestos ha sido alto, como deducirse de los expuesto, que se presenta de modo esquemático en el cuadro siguiente:

<i>Objetivos</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Resultado 16-12-2022</i>
<b>Organización</b>		
Página web institucional <i>Antifraude</i>	Repositorio institucional de la materia	Diciembre de 2021: <a href="http://antifraude.uniovi.es">antifraude.uniovi.es</a>
Inspección de servicios	D.A. Tercera de los Estatutos	Consejo de Gobierno 23-12-2022
Informe del Grupo de trabajo de simplificación gestión económica	Dictamen en julio de 2022. Gestión eficiente como exigencia de los fondos europeos frente al despilfarro de recursos	Reunión septiembre 2022 Línea de mejora
<b>Conflictos de interés</b>		
Evaluación cumplimiento de la DACI	DACI como requisito <i>mínimo</i> del PRTR	<a href="#">Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo</a> BOPA 31-1-2022
Regulación del proceso de la DACI	Desarrollo específico de la herramienta	Anexo II del citado Reglamento
<b>Canal de denuncias</b>		
Evaluación del funcionamiento y uso	Análisis operativo y de cumplimiento	Informe a la Comisión Tr, BG y PD 13-12-2022.
Regulación del proceso	Pendiente de transposición de la Directiva	Pendiente transposición, Regulación propia existente suficiente
<b>Infraestructura ética</b>		
Regulación y ampliación de competencias de Comisión de ética	Perfil de los miembros y sus funciones	Línea de mejora
Revisión del contenido del Código ético	Evaluación y actualización	Línea de mejora
Revisión del Código conducta directivos	Evaluación y actualización	Constituida 13-12-2022 Suscripción por todos los directivos
<b>Formación/sensibilización</b>		
Inclusión de temas de integridad en los programas de capacitación	Materia incluida dentro de los cursos	Línea de mejora
Promoción de cursos de formación exclusiva sobre deontología e integridad	Acciones formativas específicas	Curso G9 y jornada formación obligatoria jefes servicio
Comunicación y difusión del plan Antifraude a PDI y PAS	Envío por correo electrónico	Edición PAF papel y correo electrónico institucional
Campaña de sensibilización	Difusión desde el portal de UNIOVI	Correo electrónico 26 de mayo de 2022
<b>Mapa de riesgos</b>		
Informe de evaluación de los procesos señalados	Suficiencia de los mecanismos de prevención	Línea de mejora. Pendiente desarrollo Ley asturiana
Añadir nuevos procesos críticos de servicios	Incorporación de otras áreas de riesgo	PENDIENTE
<b>Seguimiento y evaluación</b>		
Autoevaluación del cumplimiento del Plan	Auto-informe sobre el estado de implementación para Comisión de ética	Comisión de ética del 16-XII-2022
Evaluación externa del cumplimiento del Plan	Informe externo por otra Universidad	Primer trimestre 2023.
Revisión del Plan	Consecuencias de las conclusiones	Segundo trimestre 2023



## 7. Líneas futuras de mejora

7.1. En la actualidad, el acceso al portal antifraude se realiza en cuatro pasos a través del portal de transparencia. Se debería estudiar la posible elevación del rango de importancia y de facilidad para **acceder en sólo dos pasos**, desde la página institucional inicial, al mismo nivel que el portal de transparencia, como hace el propio [Ministerio de Universidades](#).



Página web del Ministerio Universidades, captura de pantalla 08-12-2022

7.2 El Plan incluye como anexo un mapa de riesgos por áreas de actividad elaborado por los respectivos servicios. Tras la evaluación anual deberá incorporarse en la eventual revisión del Plan, **nuevas tablas con áreas de riesgo**, tanto de los mismos procedimientos como de la incorporación de otros nuevos.

7.3. Para la formación y sensibilización en prevención del fraude y la corrupción se encuentra un borrador de actividad programada para el **15 de febrero de 2023** a celebrar con los jefes de servicio y administradores de campus en el edificio de la Escuela Politécnica de Mieres, a cargo de funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

7.4. Corresponde al jefe del servicio de organización administrativa de la Secretaría General de la Universidad de Oviedo la responsabilidad del impulso, gestión y seguimiento del Plan antifraude, recayendo su aprobación en el Comité de ética, presidido por el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Coordinación. **Debería**



**valorarse su continuidad** o alternativamente dentro del ámbito de Transparencia y Buen Gobierno, que cuenta con una comisión específica.

7.5. Tal como está previsto en el propio plan, este informe de autoevaluación **debe someterse a una evaluación externa de una Universidad**. Se propone al Gerente de la Universidad de Zaragoza, Alberto Gil Costa, con amplia experiencia y conocimiento de los planes antifraude. Alternativamente, puede tenerse en cuenta su posible realización por María José Mora, Interventora en la Delegación del Ministerio de Hacienda en Asturias, profesional de reconocida competencia en el ámbito de la auditoría de fondos europeos que sería de gran valor en sus eventuales recomendaciones para nuestras principales áreas de riesgo incluidas en el Plan.

La realización de la evaluación externa aporta, no sólo una garantía de veracidad del contenido del documento, sino que aprovecha las eventuales recomendaciones del experto que acomete el trabajo de campo y contribuye a la revisión y mejora del documento con nuevas líneas de trabajo futuro.





## Anexo: cuestionario de autoevaluación

A efectos de lograr una homogeneidad en el seguimiento de las características y riesgos específicos de cada entidad, la OM 1030 recoge en el anexo II.B.5 un “cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR” (art. 6.2 *in fine*).

### ANEXO II.B.5

#### Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.				64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

### Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II.B.5 [OM 1030/2021](#))

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

**1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las**



normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses? **4.**

Comentario: El “[Plan de prevención del fraude y la corrupción de la Universidad de Oviedo](#)”. fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 23-12-2021

2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución? **4.**

Comentario: Ha sido difundido en todos los niveles.

### *Prevención*

3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude? **4.**

Comentario: Se aprobó una [Declaración institucional](#) por el Consejo de Gobierno del 29 de noviembre de 2021.

4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y esta se revisa periódicamente? **3.**

Comentario: Se incluyó en el Plan la identificación de riesgos, con su impacto y probabilidad. No ha sido revisada.

5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios? **3.**

Comentario: Mediante correo electrónico al PDI y el PAS.

6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude? **3.**

Comentario: Formación voluntaria on line y obligatoria para los jefes de servicio.

7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses? **3.**

Comentario: Se encuentra detallada en el [Código](#) de Conducta y de Gestión de los miembros del Consejo Rectoral y del Personal directivo de la Universidad de Oviedo (20-09-2021).

8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes? **4.**

Comentario: El [Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo](#) (BOPA 31-1-2022) incorpora en el artículo 42.6 la obligación de realizar esa declaración y cumplimentar un Anexo II que incluye un modelo para los participantes de las mesas de contratación que adjudiquen fondos del PRTR.



### *Detección*

9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos? **3.**

Comentario: El anexo del Plan incluye las alertas de los principales procesos

10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos? **3.**

Comentario: Se han valorado y puntuado los riesgos de los principales procesos económicos

11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias? **4.**

Comentario: Página web con diversas entradas desde el portal de transparencia y desde el portal antifraude

12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas? **4.**

Comentario: La Secretaría General es la encargada de su examen y seguimiento.

### *Corrección*

13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual? **3.**

Comentario: **No se han denunciado casos**

14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR? **3.**

Comentario: **No se han producido casos**

### *Persecución*

15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda? **3.**

Comentario: **No se han producido casos**

16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? **3.**

Comentario: **No se han producido casos**





Pregunta	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	3
Prevención	
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	3
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	3
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	4
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	3
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4
Detección	
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	3
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	3
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Corrección	
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	3
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	3
Persecución	
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	3
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	3
Puntos totales.	52
Puntos máximos.	64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	81.25